

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-123175- -00009-0000

Fecha: 2012-12-19 16:20:38 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 8

Expediente : 09.123.175

TITULAR : HBI BRANDED APPAREL ENTREPRISES, LLC.

Asunto : CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO.

MAURICIO PATIÑO BONNET, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de **HBI BRANDED APPAREL ENTREPRISES, LLC.**, por medio del presente memorial acudo a la Dirección de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio con el fin de **DAR RESPUESTA** oportuna al Oficio No. **14206**, de acuerdo como sigue:

CLARIDAD

Con el fin de superar las objeciones que por claridad planteó su Despacho, presento nuevo pliego reivindicatorio compuesto por trece (13) reivindicaciones, en el cual se han realizado las siguientes modificaciones. A saber:

1. El nuevo pliego reivindicatorio se ha redactado para establecer con claridad cuáles son las características técnicas de la invención que le otorgan a la misma novel y nivel inventivo, y permiten diferenciarla inequívocamente del estado del arte. Así mismo, se han incluido los números de referencia enseguida de todos los componentes del sistema.
2. La reivindicación 11 y La expresión "básicamente" de la reivindicación 3 han sido eliminadas.

prietocarrizosa

Así las cosas, las modificaciones al nuevo pliego reivindicatorio dan por superadas las objeciones que por claridad planteó su Despacho, puesto que el producto reivindicado se define conforme las características que le confieren novedad y nivel inventivo, y permiten diferenciarlo inequívocamente del estado del arte, de conformidad con los lineamientos del artículo 30 de la D. 486.

Por consiguiente, atentamente solicito al señor examinador acepte las modificaciones propuestas y proceda con el respectivo estudio de patentabilidad de la solicitud de la referencia.

NOVEDAD Y NIVEL INVENTIVO

El Despacho considera que la invención de mi representada se ve afectada en su novedad por **D1**, toda vez que dicho documento divulga todas las características técnicas definidas en la reivindicación 1. Así mismo, el Despacho afirma que las reivindicaciones 3, 5 a 7, 13 y 14 también se ven afectadas por falta de novedad.

Establece el artículo 16:

"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica [...]".

En este sentido, el Instructivo para el Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad de la Superintendencia de Industria y Comercio¹ (Instructivo), establece:

"El examinador debe evaluar si la invención es nueva o no, de la siguiente manera:

- Definir cuáles son las características técnicas esenciales de la primera reivindicación independiente*

¹ Superintendencia de Industria y Comercio **"Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad"**, Bogotá D.C., Febrero 8, 2012.

prietocarrizosa

LA LEY DE PATENTES DE INVENCIONES
 TÍTULO I
 CAPÍTULO I
 DE LA REIVINDICACIÓN
 SECCIÓN I
 DE LA REIVINDICACIÓN DE LA INVENCIÓN
 ARTÍCULO 16. REQUISITOS DE LA INVENCIÓN
 1. La invención debe ser nueva, creativa y susceptible de aplicación industrial.

- Comparar, elemento por elemento, las características técnicas esenciales con las características de la materia divulgada en cada documento del estado del arte
- Verificar, según la comparación anterior, **si la invención reivindicada es idéntica a lo revelado en el estado de la técnica, en cuyo caso se considera que no tiene novedad**
- Examinar de la misma manera las otras reivindicaciones independientes, y
- Revisar si las reivindicaciones dependientes mencionan elementos nuevos.”² (Negrita fuera del texto)

De lo anterior se desprende que si al comparar, elemento por elemento, las características técnicas esenciales de la invención de mí representada con las características de la materia divulgada en **D1**, se encuentra que la invención objeto de estudio **NO es idéntica** a lo revelado en el estado de la técnica, se considera que la misma cumple con el requisito novedad.

En este sentido respetuosamente pongo de presente que el examinador ha citado de manera errónea las Figuras 1 y 2, Col 3, líneas 1 – 10 como muestra de una almohadilla fijada a lo largo del borde periférico superior sobre la superficie interna de cada copa y colocada sobre el extremo externo del aro.

La Figura 1 y la Figura 2 no muestran la almohadilla colocada sobre el extremo externo del aro. Así mismo, la Col 3, Líneas 1 – 10 no describen ni los aros ni las almohadillas de los aros. Por el contrario, la Col 2, Líneas 56 – 68 revela el aro y la localización del mismo dentro del canal 38, pero no describe o sugiere la presencia de una almohadilla sobre el extremo externo de los aros.

No obstante lo anterior y con el fin de resaltar las características novedosas de la invención de mi representada, la nueva reivindicación independiente 1 se ha redactado especificando que la almohadilla está fijada a lo largo del borde periférico superior en la superficie interna de cada copa del pecho y **posicionada solo sobre el extremo exterior de los aros.**

En consecuencia, según los lineamientos del artículo 16 y del Instructivo, la invención de mi representada goza de novedad a la luz de **D1**, toda vez que

² Íbidem, Pág. 62.

realizada la comparación elemento por elemento de las características técnicas esenciales, la invención en estudio no es idéntica a lo revelado en el estado de la técnica.

Para finalizar y en relación con las objeciones de nivel inventivo, es importante poner de presente que el examen de nivel inventivo está dirigido a determinar si la invención reivindicada había sido sugerida o enseñada en el estado del arte, de acuerdo con el conocimiento de un técnico medio en la materia. Para los anteriores efectos, el método problema-solución le indica al Examinador que al realizar el examen de nivel inventivo debe:

"- Identificar el estado de la técnica cercano a la invención reivindicada

*El estado de la técnica cercano **es un documento** que se encuentra en el mismo campo técnico que la invención o trata de solucionar el mismo problema o uno semejante. Suele ser el que tiene más características en común con la invención o presenta leves modificaciones de estructura e indica la misma función, propósito.*

*En caso de que haya varios documentos relacionados, el estado de la técnica cercano **es el documento** que menciona una función, propósito, problema a resolver ó actividad semejante al de la invención.*

- Determinar la diferencia entre la invención y estado de la técnica cercano*
- Definir el efecto técnico causado y atribuible al elemento diferencial*
- Deducir el problema técnico objetivo*
- Evaluar si la invención reivindicada, partiendo del estado de la técnica cercano y del problema técnico objetivo, habría sido obvia para la persona medianamente versada en la materia."*³ (Negrita fuera del texto)

En este mismo sentido, el Instructivo establece:

*"La invención no tiene nivel inventivo cuando **la combinación de los elementos** que proveen la solución está revelada en el estado de la técnica, es decir, **no basta con la existencia de los elementos de***

³ Íbidem, Pág. 72 - 73.

prietocarrizosa



manera aislada o individualmente considerados para concluir la falta de nivel inventivo, sino que ellos en su totalidad e integridad enseñen de manera evidente la manera de llegar a la solución al problema técnico.⁴ (Negrita fuera del texto)

Adicional a lo anterior, el Instructivo afirma:

*"El examinador debe tener presente que una reivindicación dependiente contiene todas las características de la reivindicación de la cual depende. Por ello, si la reivindicación independiente es inventiva sus reivindicaciones dependientes también lo son."*⁵

*"... en el examen de nivel inventivo se pueden combinar **dos documentos** del estado de la técnica, ó diferentes ejemplos de realización ó partes de un mismo documento, pero sólo si tal combinación fuese obvia para la persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente."*⁶ (Negrita fuera del texto)

En consecuencia, la invención de mi representada cumple con el requisito de nivel inventivo, toda vez que la sumatoria de los elementos característicos de la reivindicación independiente 1, no habían sido enseñados o sugeridos por el estado del arte cercanos (**D1**).

ANEXOS

1. Nuevo pliego reivindicatorio compuestos por trece (13) reivindicaciones.

De acuerdo con todo lo expuesto, solicito en forma muy comedida y respetuosa a la Sr. Jefe de la Dirección de Nuevas Creaciones se sirva tener en cuenta las manifestaciones y documentos aportados junto con el presente memorial y,

⁴ Íbidem, Pág. 69.

⁵ Íbidem, Pág. 73.

⁶ Íbidem, Pág. 75.

prietocarrizosa

Documento # 34-7815036
Registrado en la Oficina
Registradora de la Propiedad Intelectual
Fecha de inscripción: 07/08/2018
Folio: 1 de 1
URL: <http://www.scribd.com/doc/347815036>

de conformidad con ello, se sirva continuar con el trámite de la solicitud de patente de la referencia.

Del señor Jefe de la Dirección de Nuevas Creaciones,


MAURICIO PATIÑO BONNET
C.C. 11.342.699 de Zipaquirá
Y T.P. 73583 del C.S. de la J.

REIVINDICACIONES

1. Un sostén, que comprende un par de copas de pecho (110) cada copa de pecho (110) teniendo una superficie interna (114) y una superficie externa (112), un borde periférico inferior (115) y un borde periférico superior (117), un aro (118) dispuesto cerca al borde periférico inferior (115) de cada copa de pecho (110), cada aro (118) siendo sustancialmente en forma de U a lo largo de su extensión y teniendo un extremo interior (118a) y un extremo exterior (118b), y **caracterizado por** una almohadilla (150) fijada a lo largo del borde periférico superior (117) en la superficie interna (114) de cada copa de pecho (110) y posicionada solo sobre el extremo exterior (118b) del aro (118).
2. El sostén de la reivindicación 1, en donde la copa de pecho (110) comprende una de laminado multicapa, una capa única de tela transparente y una multicapa de tela de punto.
3. El sostén de la reivindicación 1 en donde el aro (118) tiene una sección uniforme transversal a lo largo de toda su extensión.
4. El sostén de la reivindicación 1, en donde al menos una de los extremos interior (118a) o exterior (118b) del aro (118) tiene una cobertura de protección.
5. El sostén de la reivindicación 1, que además incluye una tela de recubrimiento de cada aro (118) a lo largo sustancialmente de la totalidad de la extensión del aro (118) y posicionado entre el aro (118) y la almohadilla (150).
6. El sostén de la reivindicación 1, en donde la almohadilla (150) es un relleno arqueado, la almohadilla (150) adjunto al borde periférico superior (117) de cada copa de pecho (110) en un dobladillo con costura.
7. El sostén de la reivindicación 6, en donde el relleno arqueado está posicionada de una manera sustancialmente simétrica sobre el extremo exterior (118b) del aro (118).
8. El sostén de la reivindicación 1, en donde la almohadilla (150) es un material de espuma encapsulado entre capas de tela.
9. El sostén de la reivindicación 6 en donde la espuma es poliuretano.
10. El sostén de la reivindicación 1, en donde la almohadilla (150) comprende una tela multicapa.
11. El sostén de la reivindicación 8, en donde las capas de tela comprende poliéster.
12. El sostén de la reivindicación 1, en donde al usarse la almohadilla (150) está adyacente a la piel del usuario.

13. El sostén de la reivindicación 1, en donde la almohadilla (150) tiene una dimensión de longitud a lo largo del borde periférico superior (117) que es al menos dos veces la altura de la almohadilla (150) cuando es medido desde el borde periférico adjunto hasta su punto más externo.